



**JEANPIMUN 2026**

**MANUAL DE COMITÉ  
ECOSOC**

# CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

## Introducción

El Consejo Económico y Social (ECOSOC) es uno de los seis órganos principales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establecido en 1945 por la Carta de las Naciones Unidas, con el mandato de ser un espacio institucional de diálogo y coordinación en temas económicos, sociales y ambientales de carácter global. Se ocupa del análisis, discusión y formulación de recomendaciones sobre temas relacionados esencialmente con el desarrollo sostenible y la cooperación entre los Estados.

Su enfoque es el desarrollo sostenible desde una visión integral, que considere las dimensiones económica, social y ambiental. Desde una visión institucional, el ECOSOC actúa como un mecanismo de intercambio de buenas prácticas e información, coordinación de políticas intergubernamentales e interinstitucionales, y articulación del multilateralismo. Sus funciones incluyen: emitir resoluciones y recomendaciones a los Estados Miembros y Otros Órganos del sistema UN, órganos u organismos de las agencias especializadas y otros actores del sistema; cuya implementación puede servir como guía para la formulación de políticas públicas en ámbitos específicos a nivel nacional e internacional.

El ECOSOC sirve como espacio de diálogo entre una amplia gama de actores: Estados Miembros, organismos especializados y entidades relacionadas con el sistema UN (incluyendo algunas ONU específicas), instituciones financieras internacionales, ONG, sector privado, academia y

otros actores relevantes. La amplitud del concepto puede entenderse como una fortaleza en cuanto a diversidad e inclusión; no obstante, supone un desafío en los consensos intergubernamentales, así como para la implementación efectiva de los acuerdos alcanzados.

El ECOSOC, por lo tanto, en el marco de sus funciones, coordina y da seguimiento a las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, así como a otras iniciativas internacionales, promoviendo la armonización de las mismas. Los temas que se discuten, entre otros, son: la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido inclusivo y sostenible, la cohesión social e igualdad, la sostenibilidad ambiental y la gobernanza inclusiva y aumentada.

Uno de los órganos subsidiarios más relevantes es el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible. Este foro tiene como propósito principal seguir y revisar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS. Los Estados presentarán informes voluntarios sobre los avances realizados en el contexto del Foro Político de Alto Nivel; se identificarán los avances y los desafíos en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS. Este mecanismo propicia rendición de cuentas e intercambio de buenas prácticas; no obstante, su componente voluntario ha sido mencionado como un factor que limita su exigibilidad directa.

Las delegaciones dentro del comité deberán siempre defender las posiciones e intereses de su respectivo Estado, ajustándose a sus prioridades específicas y manteniendo una postura acorde a su política exterior. El análisis económico, social y ambiental debe ser objetivo, riguroso y acorde al respeto del protocolo diplomático. Se sugiere que las intervenciones presenten las ventajas o beneficios, así como las

limitaciones o inconvenientes de la propuesta discutida con el propósito de generar un espacio propicio para el debate abierto con énfasis en la construcción de consensos factibles.

## Funciones

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) es uno de los seis órganos principales de la Organización de las Naciones Unidas. Su mandato es coordinar y promover la cooperación internacional multilateral en materia económica, social y medioambiental. En el marco de un comité, resulta relevante conocer sus funciones, su composición y sus métodos de trabajo, ya que interrelacionados determinan la dinámica de los debates y decisiones.

La Mesa del ECOSOC es electa por el Consejo en pleno en el mes de julio. Entre sus funciones sustantivas se encuentran proponer el orden del día, preparar el programa de trabajo, organizar el período de sesiones bajo la dirección general de la Secretaría de las Naciones Unidas y dirigir los trabajos del Consejo. Estas atribuciones le permiten organizar las sesiones y procurar el cumplimiento de las reglas de procedimiento. Si bien desde una perspectiva operativa la Mesa contribuye a la eficiencia y continuidad del trabajo; su rol director también depende, para su efectiva realización, del grado de colaboración que los Estados Miembros le ofrezcan y del clima político existente al inicio de cada período de sesiones.

En cuanto a sus funciones sustantivas, la función del ECOSOC como foro para el diálogo sobre políticas para promover el desarrollo sostenible; dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 y los ODS a los Estados promoviendo intercambios sobre experiencias nacionales e informes; facilitar la coordinación internacional y el intercambio sobre buenas prácticas entre externos y Estados, entre otros. Sin embargo, al no ser sus

resoluciones o recomendaciones vinculantes desde un punto de vista jurídico, su impacto depende principalmente del grado de voluntad política que los Estados tengan para poner en práctica los compromisos asumidos.

El ECOSOC también coordina el trabajo de los organismos y entidades del sistema de Naciones Unidas (incluidos organismos especializados y comisiones con carácter orgánico o regional) a efectos de evitar duplicidades y promover la coherencia del sistema. Esto puede afianzar la sinergia de los trabajos, pero la amplitud del sistema y la diversidad de actores pueden dificultar la articulación y el seguimiento.

El Consejo también realiza estudios e informes sobre cuestiones económicas, sociales, culturales, educativas y sanitarias. Estos insumos aportan insumos técnicos al debate internacional y pueden contribuir a la formulación de políticas públicas, aunque al ser propuestas no vinculantes dependen de las prioridades nacionales y las capacidades institucionales de cada Estado.

En el área humanitaria el ECOSOC organiza sesiones plenarias a alto nivel para coordinar las respuestas internacionales o para promover la acción internacional ante crisis específicas, o para promover o fortalecer otros mecanismos como por ejemplo los del Sistema Mundial de Respuesta a Situaciones de Emergencia. Este espacio puede favorecer la movilización de recursos y la cooperación internacional, pero la efectividad de las respuestas depende en buena medida de factores externos, como el financiamiento disponible para canalizar respuestas o situaciones políticas en las regiones afectadas.

El ECOSOC también cuenta con mecanismos de consulta con ONG con estatus consultivo para facilitar la participación de la sociedad civil en algunas instancias intergubernamentales. Esto puede enriquecer el debate

con aportes técnicos y sociales, aunque la toma de decisiones sigue siendo exclusiva de los Estados Miembros.

Respecto a su composición, el Consejo está compuesto por 54 Estados Miembros elegidos por la Asamblea General por períodos escalonados de tres años, en función de una representación geográfica equilibrada. Cada Estado tiene un voto y las decisiones se toman por mayoría simple. El ECOSOC se reúne en un período sustantivo de sesiones durante aproximadamente cuatro semanas en julio, alternando cada año su sede entre Nueva York y Ginebra. Este diseño institucional pretende garantizar representatividad y continuidad, aunque la extensión de sus decisiones está condicionada por la naturaleza recomendatoria de sus resoluciones y las dinámicas políticas internacionales.



## **Tópico: “El Impacto de los Impuestos Extradiscales en la Transformación de Hábitos de Consumo y la Protección Social”**

### **Antecedentes del Tópico**

Desde la perspectiva de la Organización de las Naciones Unidas, específicamente a través del Consejo Económico y Social (ECOSOC), la política tributaria ha trascendido su función estrictamente recaudatoria para consolidarse como un instrumento de regulación conductual. Este enfoque se fundamenta en la Agenda de Acción de Addis Abeba (2015), la cual establece el compromiso de los Estados Miembros de alinear sus marcos fiscales con la protección de la salud pública y la sostenibilidad ambiental. El antecedente principal de esta estrategia reside en la externalidad negativa que genera el consumo de productos nocivos tales como el tabaco, el alcohol y los alimentos de bajo valor nutricional cuyo impacto financiero representa una carga significativa para los sistemas de salud pública. Ante este escenario, el ECOSOC promueve la implementación de impuestos extradiscales, diseñados para desincentivar hábitos perjudiciales mediante el mecanismo de precios y redirigir los recursos obtenidos hacia el fortalecimiento de los esquemas de protección social. En última instancia, esta visión propone una economía guiada donde la estructura impositiva fomente el bienestar colectivo, garantizando que el desarrollo social sea el resultado de una planificación estratégica y no de variables coyunturales.

### **Contexto**

Una forma viable para que el gobierno y la comunidad se desarrollen entre sí son los impuestos extradiscales, estos promueven el avance y bienestar social, su objetivo principal es disminuir el consumo promedio de productos

daños para la salud como el tabaco, el alcohol o las bebidas endulzadas con azúcar. El consumo de estos productos está relacionado con muchas enfermedades no transmisibles, como enfermedades cardíacas, cáncer, obesidad y diabetes.

Las decisiones del gobierno sobre los impuestos sobre la salud deben considerar el impacto potencial en los ingresos, la salud, la incidencia de la pobreza y los beneficios de los programas redistributivos. Para hacer esto de manera efectiva, se necesita experiencia multisectorial en política fiscal, diseño fiscal y administración tributaria, salud y nutrición, pobreza y equidad, y cuando sea relevante la agricultura, la protección social y otros campos. El Grupo del Banco Mundial es una de las pocas organizaciones de desarrollo que tiene una gama tan amplia de experiencia bajo un mismo techo. El Banco Mundial proporciona tanto trabajo analítico como financiación para proyectos que refuerzan los impuestos sanitarios.

El programa fiscal global, un fondo fiduciario paraguas alojado por la práctica global de Macroeconomía, Comercio e Inversión, también apoya la implementación de impuestos de salud.

El Banco Mundial ha documentado que en México alrededor de 125,350 personas mueren anualmente por causas asociadas al consumo de tabaco, alcohol y bebidas azucaradas, lo que representa aproximadamente el 15.6 % del total de muertes en el país. Además, el costo fiscal atribuible al consumo de tabaco equivale a cerca del 0.8 % del PIB, mientras que la recaudación por este impuesto apenas alcanza el 0.16 % del PIB, evidenciando un desbalance entre el daño social y la carga económica que asume el Estado. Según el organismo, los llamados “impuestos saludables” son una de las herramientas más costo-efectivas para prevenir enfermedades no transmisibles y, al mismo tiempo, generar ingresos

públicos adicionales que pueden destinarse a sistemas de salud y programas de protección social.

Otra de las entidades que promueven el desarrollo de los impuestos extrafiscales es La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es un organismo internacional que promueve políticas públicas basadas en evidencia para mejorar el bienestar económico y social a nivel global. Entre sus enfoques, la OCDE ha destacado el uso de impuestos extrafiscales, especialmente impuestos ambientales y de salud, como instrumentos para modificar hábitos de consumo y mejorar resultados sociales y ambientales. Por ejemplo, los impuestos sobre el carbono o sobre productos contaminantes están diseñados para hacer más costosa la producción y el consumo de bienes que generan impactos negativos (como emisiones de gases de efecto invernadero o residuos tóxicos), incentivando a empresas y consumidores a elegir alternativas más sostenibles.

De manera complementaria, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ha informado que, en 2023, los impuestos relacionados con el clima en países miembros generaron aproximadamente 635 mil millones de dólares, equivalentes al 3.7 % del total de la recaudación fiscal. Estos gravámenes, diseñados para reducir emisiones y desincentivar el uso de combustibles contaminantes, demuestran que los impuestos con finalidad extrafiscal pueden influir en decisiones de consumo y producción mientras proveen recursos significativos para financiar la transición energética y políticas públicas ambientales.

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud ha estimado que un incremento del 50 % en el precio del tabaco, alcohol y bebidas azucaradas

podría evitar decenas de millones de muertes prematuras en las próximas décadas y generar hasta un billón de dólares en ingresos públicos globales. Estos recursos podrían invertirse en servicios de salud, educación y redes de protección social, reforzando el impacto redistributivo y preventivo de la política fiscal.

En conjunto, estos datos evidencian que los impuestos extrafiscales son necesarios porque corrigen fallas de mercado, reducen costos sociales asociados a prácticas de consumo nocivas y permiten a los Estados financiar políticas públicas orientadas al bienestar colectivo. Desde la perspectiva promovida por el ECOSOC, fortalecer sistemas fiscales inclusivos no solo garantiza la sostenibilidad financiera del desarrollo, sino que también constituye una herramienta estratégica para transformar hábitos de consumo, reducir desigualdades y proteger a las comunidades más vulnerables. Por tanto, los impuestos extrafiscales se consolidan como un instrumento indispensable para avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible, equitativo y socialmente responsable.

## Preguntas Guía

- ¿Cuál es el fundamento jurídico y ético que define el alcance de la intervención estatal sobre las decisiones de consumo individual en el marco del bienestar general?
- ¿Cómo se equilibra el principio de autonomía personal con la responsabilidad del Estado de gestionar los costos públicos asociados a la salud y al medio ambiente?
- ¿En qué medida los impuestos extrafiscales cumplen con el principio de equidad tributaria, considerando su impacto proporcional en los distintos estratos socioeconómicos?

- ¿Cuáles son los criterios técnicos que permiten distinguir entre una política fiscal orientada a la salud pública y una con objetivos primordialmente recaudatorios?
- ¿Qué nivel de incidencia tienen los ajustes en los precios finales sobre el comportamiento del consumidor en comparación con las estrategias de educación y prevención de largo plazo?
- ¿Bajo qué condiciones un incremento en la carga impositiva sobre bienes específicos puede incentivar el desarrollo de mercados informales o el comercio transfronterizo no regulado?
- ¿Qué mecanismos de auditoría y transparencia aseguran que los recursos obtenidos mediante tributos específicos se asignen efectivamente a los sectores para los cuales fueron diseñados?
- ¿Cómo afecta la internalización de costos ambientales por parte de las empresas a la competitividad industrial y al poder adquisitivo de la población?
- ¿Cuál es la eficacia de la política fiscal como herramienta única frente a la sostenibilidad de los sistemas de salud ante el incremento de enfermedades crónicas?
- ¿De qué manera la estructura impositiva actual pondera la responsabilidad compartida entre productores y consumidores respecto a las externalidades negativas generadas?

## Referencias

- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. (2017). Resolución 2017/2: Cooperación internacional en cuestiones de tributación. Naciones Unidas. <https://undocs.org/es/E/RES/2017/2>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). Impuestos a la salud (Health taxes): Manual de políticas y prácticas. OMS/ECOSOC. <https://www.who.int/publications/i/item/9789240033160>

- Naciones Unidas. (2015). Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Naciones Unidas. [https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2015/08/AAAA\\_Outcome.pdf](https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2015/08/AAAA_Outcome.pdf)
- Mesa | CONSEJO ECONÓMICO y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS. (s. f.). <https://ecosoc.un.org/es/about-us/burea>
- Naciones Unidas. (2015). Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Naciones Unidas. [https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2015/08/AAAA\\_Outcome.pdf](https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2015/08/AAAA_Outcome.pdf)

